



ORDENANZA NÚMERO 10A-52

SERIE: 2009-2010

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE INTERINO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A ESTABLECER COMO REQUISITO DE MATRÍCULA A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS A TRAVÉS DEL CIRCUITO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, INCLUYENDO EL PROGRAMA EDUCATIVO DE VERANO QUE SE OFRECE ANUALMENTE, UNA APORTACIÓN ECONÓMICA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en lo pertinente dispone que, los municipios tengan los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: En específico el inciso (o) de este mismo Artículo dispone que, los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, en sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal, respondiendo a la necesidad que tiene su población de contar con programas educativos que desarrollen al máximo el potencial y las habilidades de nuestros niños, jóvenes y adultos, ofrece mediante el Circuito de Servicios Bibliotecarios talleres de computadoras, tutorías y servicios de búsqueda de información. De igual manera, ofrece un Programa Educativo, del cual se benefician nuestros niños participantes de talleres en el uso y manejo de la computadora y sus aplicaciones.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal no cuenta con los fondos suficientes y necesarios para cubrir los costos en el ofrecimiento de los servicios descritos anteriormente, por lo que es necesario establecer mecanismos de recaudo para hacer viable los mismos y garantizar de esta forma su continuidad.

POR CUANTO: Es útil y conveniente el que se establezca como un requisito adicional de admisión a dichos programas educativos, una aportación económica para cada servicio que se ofrece en estos centros, así también para admisión al programa educativo que se ofrece anualmente.

